Bogotá D.C, 18 de enero de 2023

Señores:
INTERESADOS A COTIZAR
Ciudad.

ASUNTO: Solicitud cotización – Invitación cerrada N° ICFES-IC-001-2023

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el ICFES requiere realizar la contratación cuyo objeto es ***"Prestar el servicio de monitoreo GPS para los vehículos que hacen parte del parque automotor del Icfes."*** se encuentra realizando una invitación, por lo que amablemente le solicita presentar cotización en forma virtual por la plataforma transaccional de Secop II o por correo electrónico natorres@icfes.gov.co a más tardar el día 30 de enero del 2023 a las 11:00 a.m., conforme con las siguientes especificaciones y condiciones técnicas:

1. NECESIDAD

Dentro del marco de la función de control de los bienes de la entidad, se requiere de la contratación del servicio de monitoreo satelital-GPS para realizar el seguimiento de su parque automotor (compuesto por cinco (5) vehículos), con el fin de incrementar las medidas de control sobre la administración y el uso adecuado de los vehículos de su propiedad. Lo anterior, en cumplimiento con lo ordenado en el numeral 8 de la Circular 014 de 2018 por medio de la cual se dictan los: "Lineamiento uso de los vehículos propios de la entidad": *(…)es importante señalar que, en cada uno de los vehículos oficiales del instituto, se instalará un dispositivo GPS, con el fin de realizar un seguimiento y monitoreo al uso dado a los carros(…)* para lo cual a través del contrato ICFES-398-2022 se adquirió un sistema de monitoreo que permite administrar, localizar y controlar de manera real y oportuna vehículos de propiedad del Instituto. En la actualidad los vehículos del Icfes cuentan con el servicio localizador satelital GPS con tecnología 3G los cuales han facilitado el cuidado, inspección, control y protección de estos, permitiendo monitorear el manejo y velocidad de movilización de los vehículos, reducir costos de mantenimiento y minimizar riesgos de accidentes. Por lo tanto, con el nuevo proceso contractual se busca realizar el monitoreo de los vehículos haciendo uso de los GPS ya instalados.

2. JUSTIFICACIÓN

Actualmente el Icfes cuenta con un parque automotor de cinco (5) vehículos, que prestan apoyo a la gestión de las actividades administrativas y misionales del Instituto, destinados principalmente al uso de la Dirección General, la Secretaría General, la Dirección de Evaluación, la Dirección de Tecnología e Información, y la Dirección de Producción y Operaciones. De esta manera, y en el marco de las actividades que desarrolla el Icfes, implican para su cabal cumplimiento adelantar permanentemente labores operativas, administrativas y logísticas, para lo cual se hace necesario el constante desplazamiento de los vehículos de propiedad del Icfes.

Es así como a través de herramientas de posicionamiento global - GPS[1], el cual es un sistema de radionavegación basado en el espacio se proporciona servicios fiables de posicionamiento, navegación y cronometría ininterrumpidamente permitiendo la localización de los bienes y/o elementos objeto de seguimiento y monitoreo. Constituyéndose así, en una herramienta fiable que contribuye a la toma de medidas de control con exactitud cronométrica en los sistemas de transporte. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario incrementar las medidas de control sobre la administración y el uso adecuado de los vehículos pertenecientes al Instituto, por lo cual se requiere, contratar el servicio de monitoreo que permita administrar, localizar y controlar de manera real y oportuna el desplazamiento de estos vehículos.

En este sentido, con el monitoreo satelital mediante los GPS, se logra hacer el seguimiento, verificar y evidenciar el buen uso dado a los vehículos pertenecientes al parque automotor del Instituto, permitiendo de esta manera prever con antelación cualquier irregularidad en su uso, toda vez que el sistema permite verificar información sobre exceso de velocidad, paradas no programadas, duración del vehículo encendido y/o detenido, posible manejo inadecuado de los automotores, entre otras, que resultarían en un deterioro y devaluación a corto plazo de los autos, con lo que se podrán identificar oportunidades de mejoras en el uso de los vehículos, reducir fallas y mejorar las condiciones de uso y la seguridad de los usuarios y directivos del Icfes.

De igual manera, con la utilización de los equipos localizadores de última tecnología -GPS se obtienen otros tipos de variables físicas asociadas a los vehículos como velocidad promedio, control de consumo estimado de combustible, entre otras, que beneficien el óptimo uso de los recursos.

Por lo indicado y el Icfes debe contar con un sistema de monitoreo satelital que brinde seguridad y permita supervisar estos activos del Instituto y prever los factores de riesgo e inoperatividad precitados

Así las cosas, la finalidad del rastreo por GPS y la plataforma administrativa necesaria para su uso, es mejorar el servicio que presta el personal de transporte, para que sea ejecutado en condiciones de seguridad, disminuyendo los riesgos asociados a esta actividad, reduciendo las fallas y los usos inadecuados como los que se describe a continuación:

- Mejora en seguridad: Además de ayudar a promover hábitos de conducción más seguras (proporcionando datos sobre todos los aspectos de cómo se conduce el vehículo), la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del Icfes podrá saber con exactitud la ubicación del vehículo cuando este requiera asistencia ante eventuales fallas mecánicas, por una situación de emergencia o cualquier otra causa.
- Reducción en costos de combustible y mantenimiento: No se puede controlar el precio del combustible, pero uno de los beneficios de los sistemas de localización por GPS es la capacidad de analizar el rendimiento de combustible de un vehículo, dado que el Software de monitoreo ayuda a reducir costos en esta área,
- mediante el reporte de tiempos inactivos del vehículo, el exceso de velocidad y uso no autorizado del vehículo.

[1] Tomado de Oficina de Coordinación Nacional de Posicionamiento, Navegación, y Cronometría por Satélite. Sitio https://www.gps.gov/spanish

- Prevención y detección de siniestros. En caso de hurto de alguno de los vehículos, la Entidad accederá a alertas tempranas, lo que le permitirá tomar decisiones y ejercer acciones tendientes a recuperarlos, aportando a las autoridades competentes su ubicación en tiempo real.
- Reducción de costos operativos: El uso de sistema de rastreo satelital GPS permite al Instituto reconocer las rutas que se vienen utilizando por parte de los usuarios e identificar aquellas que alternas, más eficientes y accesibles, podrá establecer si se está utilizando un vehículo para fines no autorizados y adicionalmente, el uso de telemática ayuda a identificar problemas en las vías y proporciona detalles específicos de las horas en las cuales los conductores han trabajado.
- Aumentar la productividad: El sistema de rastreo satelital - GPS es útil para el Instituto, en la medida que puede llevar un control exacto de las horas de conducción trabajadas, lo que permite buscar opciones de mejoras al uso del tiempo de los conductores.

3. CONDICIONES GENERALES PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Desarrollar, cumplir y garantizar el objeto del contrato, en las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas, incluyendo lo establecido en el anexo técnico, así como lo señalado en su propuesta de acuerdo con lo previsto en la Constitución Política, la Ley y demás normas pertinentes.
4. Atender y acatar los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del Contrato.
5. Dar a conocer al Icfes cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Mantener durante la ejecución del contrato, la organización técnica y administrativa presentada en su propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender todas las obligaciones.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
8. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el **Icfes**, por causa o con ocasión del contrato.
9. Responder, por el cumplimiento, calidad del servicio y salarios y prestaciones sociales, por el término previsto en el contrato.
10. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al **Icfes**, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

13. Notificar, por escrito y en forma inmediata al **Icfes** cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimento.
14. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, cualquier causa, se encuentre o pudiera estar vinculada a la prestación de los servicios del **CONTRATISTA**.
15. Atender los lineamientos dados por el Icfes a través de sus sistemas de gestión y sus diferentes políticas institucionales.
16. Entregar dentro de los 15 días siguientes a la suscripción del acta de inicio, certificación emitida por la ARL que indique el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo de qué trata el Decreto 1072 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.
17. Apropiar y adoptar la Política Ambiental del Instituto de acuerdo con el Plan de Austeridad y Gestión Ambiental de la vigencia, observando como mínimo las siguientes condiciones con el propósito de cumplir con el cuidado y la protección ambiental: **a)** Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos. **b)** Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente. **c)** Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. **d)** Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales. **e)** Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas en **El Icfes**. **f)** Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.
18. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN como requisito necesario para el pago del servicio prestado, conforme las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
19. Generar alertas formales y por escrito al supervisor sobre la ejecución presupuestal del contrato, cuando este supere el 70% del valor total del mismo.

Obligaciones frente las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información:

1. Apropiar y usar los servicios de Tecnologías de la Información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, políticas y criterios establecidos en el Plan Estratégico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Icfes.
2. Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos en el Instituto, al igual que información como ítems, datos personales compuestos por datos sensibles, privados y/o semiprivados del examinando, y toda aquella a que tenga acceso directamente o por intermedio de terceros autorizados
3. Conocer, cumplir y aplicar la Política y el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.
4. Informar de manera inmediata y efectiva al Icfes, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.
5. Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el suministro de los servicios como: controles implementados previamente, mejoras, nuevas aplicaciones, modificación o actualizaciones de las políticas o procedimientos, nuevas tecnologías, ubicación física, contratación externa o interna, entre otros.

6. Utilizar programas o software debidamente licenciados.
7. Divulgar al personal a cargo del Contratista para la ejecución de las actividades, las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información del Icfes

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Disponer durante la vigencia del contrato y de forma permanente 24x7x365, de una plataforma tecnológica y software necesario que permita acceder a través de internet a la información y monitoreo de los dispositivos instalados.
2. Prestar soporte 24x7x365, a través de contacto telefónico y whatsapp.
3. Dar respuesta para servicios técnicos en el tiempo establecido en la oferta económica.
4. Asignar mínimo a tres (3) usuarios de la entidad, clave de acceso con perfil de administrador y consulta y brindar la información referente al uso y acceso a la plataforma designada.
5. Garantizar la seguridad en el almacenamiento y conservación de la información ante eventos ocasionales como daños energéticos, daños físicos de equipos, daños de infraestructura, robo o pérdida de equipos, durante la ejecución del contrato y tres (3) meses adicionales a la fecha de terminación del contrato.
6. Remitir cuando se requiera un back-up en formato digital, de la información asociada a los vehículos sujetos a seguimiento; esta información debe comprender datos como: a) Informe de movimientos en perímetros por vehículo. b) Informe de alarmas de pánico generadas por vehículo. c) Informe de kilometrajes recorridos por espacio de tiempo configurable. d) Informe histórico de datos de recorridos. e) Informe de alarma de exceso de velocidad por vehículo. f) Informe de movimiento de los vehículos estando apagados.

3.3. OBLIGACIONES DEL ICFES:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Coordinar con **EL CONTRATISTA** las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
3. Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
4. Pagar el valor acordado al CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los indicados por la Secretaría General del Icfes
5. Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
6. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
7. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al **CONTRATISTA**.

3.4. PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.5. FORMA DE PAGO: El Icfes desembolsará el valor del contrato en pagos mensuales vencidos conforme los servicios efectivamente prestados.

- Los pagos se realizarán de conformidad con la Circular expedida por la Secretaria General y la Subdirección Financiera y Contable del Icfes.
- Los pagos deberán estar debidamente verificados, soportados y avalados por el supervisor del contrato.
- Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. El Icfes sólo efectuará las retenciones a que haya lugar, para lo cual, EL CONTRATISTA autoriza al Icfes a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa.
- **El Icfes** realizará los pagos a **EL CONTRATISTA** mediante el Sistema Automático de Pagos, previa radicación de los documentos requeridos por **El Icfes**. La entidad descontará del valor pactado los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **EL CONTRATISTA** autoriza a **El Icfes** a realizar los descuentos o retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial o administrativa. Los pagos mencionados se realizarán previa entrega de los siguientes documentos: a) Factura, según corresponda, b) Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor y c) Certificado de estar al día en el pago de la seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal, según sea el caso.
- Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompaña(n) de los documentos requeridos para el pago, el término para él trámite de pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el caso en que el cumplimiento de la condición no se dé en la oportunidad señalada, **El Icfes** no efectuará el pago hasta cuando **EL CONTRATISTA** no evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectivas, previa aprobación por parte del Supervisor.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, se fija como lugar de ejecución y domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

3.7. GARANTÍAS CON EL CONTRATO: l contratista deberá constituir la Garantía Única a favor del Icfes, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, a favor de **entidades públicas con régimen privado de contratación**, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS: Para efectuar su cotización tenga en consideración que el ICFES ha previsto que el servicio deberá ejecutarse con los requerimientos descritos en el **anexo 1. Anexo técnico**. **(Remitirse al documento para su conocimiento)**.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FACTORES HABILITANTES

5.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS

5.1.1. Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o matricula mercantil (persona natural), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la cotización.

Nota: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación publica, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria

5.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del proponente plural

5.1.3. El ICFES revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes y de sus representantes legales y medidas correctivas

5.1.4. Deberá diligenciar el compromiso anticorrupción.

5.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

5.2.1 Experiencia del Proponente Se acreditará mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o empresas privadas debidamente acreditadas, en contratos ejecutados por el cotizante, con objetos relacionados con el objeto del presente proceso. Dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente, o también podrá acreditarse con el ACTA DE LIQUIDACIÓN correspondiente acompañada con la COPIA DEL CONTRATO.

Las certificaciones expedidas por el representante legal o funcionario competente y deberán especificar:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato

Nota 1: En caso de que el cotizante haya celebrado contratos con la entidad, deberá manifestar por escrito el número del contrato y la fecha de suscripción del mismo, efecto para lo cual la entidad procederá a verificarlo en los archivos que reposan en el ICFES.

Nota 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

5.2.2 El cotizante deberá acreditar mediante comunicación suscrita la homologación de los equipos de GPS que actualmente tienen instalados los vehículos del Icfes.

5.3. CRITERIOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021

A) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres se podrá acreditar la experiencia con hasta cuatro (4) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos previamente en el numeral 5.2.1.

B) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas. Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de Mipymes se podrá acreditar la experiencia con hasta cuatro (4) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos previamente en el numeral 5.2.1.

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICOS

5.4.1. Cotización Económica (Debe diligenciarse completa las hojas de Excel del formato **Anexo 2. Anexo de cotización GPS**)

5.4.2. Puntajes de Ley (debe allegarse los documentos que acrediten estos requisitos para obtener puntaje, por Industria nacional, discapacidad, criterio diferencial de emprendimiento y empresas de mujeres)

NOTA: Los criterios de verificación y evaluación técnica serán analizados con base en los puntajes definidos en el anexo 3. Formato de cotización económica.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los establecidos en el Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

5.6. TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Icfes podrá dar por terminado en cualquier momento previo al momento de recepción de la oferta formal, sin que haya lugar a indemnizaciones, reconocimientos económicos o recompensas de cualquier otra índole cuando:

1. No reciba ninguna cotización dentro del término dispuesto para este fin
2. Cuando ninguna de las cotizaciones presentadas cumpla con las condiciones requeridas por la entidad
3. Cuando ninguno de los cotizantes cumpla con los requisitos, factores habilitantes o condiciones previstas en la solicitud de cotización
4. Cuando se presenten circunstancias que impidan la realización del estudio de mercado y del sector.

6. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Deberá adjuntar con su cotización los documentos para acreditar criterios establecidos en el numeral 5.2.

7. REQUISITOS PARA DILIGENCIAR LA COTIZACIÓN

Para efectos del diligenciamiento de la cotización tenga en cuenta que el valor debe incluir o involucrar todos los costos directos e indirectos, por lo que el ICFES indica de manera preliminar y resumida que los impuestos, tasas o contribuciones que serán descontados y aplicados son los siguientes:

IMPUESTOS	SI	NO	PORCENTAJE
IVA	X		19%
RETENCIÓN A TÍTULO DE ICA	X		Servicios: 9.66 * 1.000. Compras: 4.14 * 1.000
RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA: RETEFUENTE	X		Servicios declarantes: 4% Servicios no declarantes: 6% Compras declarantes: 2.5% No declarantes: 3.5%
RETENCIÓN A TÍTULO DE IVA	X		15% / IVA
AIU	X		
ESTAMPILLAS (indicar cuales)		X	

En caso de que el servicio no esté gravado con el IVA, por favor indíquelo detallando la norma aplicable en el caso concreto. Si aplica otro impuesto, tasa o contribución se solicita indicarlo de manera clara y detallada, así como su porcentaje.

8. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
Remisión solicitud de cotización, documentos previos y Aviso de Mipymes	18/01/2023	Plataforma transaccional de Secop II – Correo electrónico natorres@icfes.gov.co
Observaciones a la solicitud de cotización y solicitud de limitación a Mipymes	Del 18/01/2023 hasta el 23/01/2023	Plataforma transaccional de Secop II – Correo electrónico natorres@icfes.gov.co
Respuesta observaciones a la solicitud de cotización, adenda con los documentos ajustados de solicitud de cotización y Limitación a Mipymes	24/01/2023	Plataforma transaccional de Secop II – Correo electrónico natorres@icfes.gov.co
Acta de cierre solicitud de cotización	**30/01/2023 A las 11:00 a.m.**	Plataforma transaccional de Secop II – Correo electrónico natorres@icfes.gov.co
Etapa de Evaluación	31/01/2023	

Publicación del Acta de Verificación de condiciones mínimas preliminar	1/02/2023	Plataforma transaccional de Secop II – Correo electrónico natorres@icfes.gov.co
Término para subsanar y presentar observaciones al Acta de Verificación de condiciones mínimas.	2/02/2023	Plataforma transaccional de Secop II – Correo electrónico natorres@icfes.gov.co
Publicación del Acta de Verificación de condiciones mínimas definitivo	3/02/2023	Plataforma transaccional de Secop II – Correo electrónico natorres@icfes.gov.co
Declaración terminación del proceso o Solicitud de oferta formal y suscripción de contrato electrónico	6/02/2023	Plataforma transaccional de Secop II – Correo electrónico natorres@icfes.gov.co

EL INSTITUTO SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL A ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atentamente,

HANS RONALD NIÑO GARCÍA
Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales

Anexos
Se anexan al presente los siguientes documentos:
- Estudio Previo.
- Anexo Técnico.
- Matriz preguntando criterios diferenciales para Mipymes, para los emprendimientos y empresas de mujeres; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021.
 - Cotización
 - Experiencia
 - Criterios de valoración
- Matriz de riesgos.
- Compromiso Anticorrupción.
- Aviso de convocatoria Mipymes

Revisó: Adriana Díaz Izquierdo, Coordinadora Grupo Interno de contratación Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Natalia Andrea Torres, Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales